

Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente nº: 3152/2020

Procedimiento: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada por Procedimiento

Abierto

Asunto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

DE SEVILLA LA NUEVA

Doña A. Fátima Osona Rodríguez de Torres, Vicesecretaría del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, Madrid, **certifico que** por el Pleno de esta Corporación, previo el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración general, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3152/2020. CONTRATACIÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"Examinado el expediente para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Normalizada y visto los informes de Vicesecretaría y de Intervención, se somete a votación este asunto y se adoptó el siguiente **acuerdo** con 11 votos a favor y 2 votos en contra: 19). Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para SERVICIO DE LIMPIEZA, DE EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA convocando su licitación. 2º). Aprobar la tramitación anticipada del gasto del correspondiente expediente. 3º). Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato. 4º). Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 5º). Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación. 6º). Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Sevilla la Nueva,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

